

ción General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Olivenza, 12.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Denominación: «Manjón». Domicilio: Calle Alférez Llobera Estrades, 18. Titular: Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Manjón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alférez Llobera Estrades, 18. Se aprueba la integración de una unidad del Patronato de «La Inmaculada» en el Colegio «Manjón».

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Azpeitia. Localidad: Loyola. Denominación: «Carmelo de Etxegaray». Domicilio: Santuario de Loyola. Titular: Parroquia de Azpeitia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 24 unidades y capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Santuario de Loyola.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Baeza. Localidad: Baeza. Denominación: «Filipenses». Domicilio: Cuesta San Felipe, 1. Titular: Religiosas Filipenses.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la Cuesta de San Felipe, 1.

*Provincia de León*

Municipio: León. Localidad: León. Denominación: «Discípulas de Jesús». Domicilio: Calle Pablo Flórez, 8. Titular: Congregación de Religiosas Discípulas de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pablo Flórez, 8.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda. Denominación: «La Inmaculada y San José de la Montaña». Domicilio: Calle Santa Cecilia, 49. Titular: Congregación Religiosas de MM. de Desamparados y San José de la Montaña.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Cecilia, 49.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Langreo. Localidad: Sama de Langreo. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Calle Generalísimo, 65. Titular: RR. Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 65.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Atalaya». Domicilio: Avenida de Ramón Nieto, 73. Titular: Don Alfonso Miguel Pardo Vilarriño.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Ramón Nieto, 73. Se aprueba la integración de los Colegios «Lumen», «Nuestra Señora del Carmen», «Atalaya» y «Peinador».

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Miralba». Domicilio: Gran Vía, 184. Titular: Hijas de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Gran Vía, 184.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Tarragona.—Localidad: Torreforta. Denominación: «La Salle-Torreforta». Domicilio: Calle San Benildo. Titular: HH. de las Escuelas Cristianas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 18 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Benildo.

*Provincia de Valladolid*

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Denominación: «Jesús y María». Domicilio: Plaza de Santa Cruz, 7. Titular: Carmelitas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza de Santa Cruz, 7.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Maestro Estremiana, 3 y 5. Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Estremiana, 3 y 5.

**CENTROS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Valverde de Leganes. Localidad: Valverde de Leganes. Denominación: «Cristo Crucificado». Domicilio: Calle Olivenza, 12. Titular: HH. Apostólicas de Cristo Crucificado.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Olivenza, 12.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Ronda. Localidad: Ronda. Denominación: «La Inmaculada y San José de la Montaña». Domicilio: Calle Santa Cecilia, 49. Titular: MM. de los Desamparados y San José de la Montaña.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santa Cecilia, 49.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Langreo. Localidad: Sama de Langreo. Denominación: «Nuestra Señora del Rosario». Domicilio: Calle Generalísimo, 65. Titular: Congregación de Religiosas Dominicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Generalísimo, 65.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Atalaya». Domicilio: Avenida de Ramón Nieto, 73. Titular: Don Alfonso Miguel Pardo Vilarriño.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Ramón Nieto, 73.

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Miralba». Domicilio: Gran Vía, 184. Titular: Hijas de Jesús.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y dos unidades de Párvulos y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Gran Vía, 184. Se aprueba el cambio de denominación de «María Sedes Sapientiae» por el de «Miralba».

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Montessori». Domicilio: Avenida Federico Anaya, sin número. Titular: Manuel Martín García y Fernando Martín Morínigo.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Federico Anaya, sin número. Se aprueba la integración de los Colegios de Párvulos «San Fernando» y «Cisneros» en el «Montessori». Se aprueba el cambio de denominación de «San Fernando» y «Cisneros» por el de «Montessori». Se autoriza el traslado de domicilio de las calles Norte, 11, y Particular de Tilos, 4, a la avenida de Federico Anaya, sin número.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Denominación: «La Milagrosa». Domicilio: Calle Maestro Estremiana, 3 y 5. Titular: Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Maestro Estremiana, 3 y 5.

**12071**

ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se publica la estructura de los Centros integrados en la Universidad con sede en Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Creada la Universidad con sede en Palma de Mallorca por la Ley 18/1978, de 15 de marzo, integrada por las Facultades de Ciencias, Filosofía y Letras, Derecho y las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales y de Profesorado de Educación General Básica ya existentes como dependientes de las Universidades de Barcelona, en los cuales venían impartándose o se iniciaban estudios en las distintas Secciones

o especialidades de los mismos, conviene determinar la estructura de aquellos Centros dando publicidad a la misma.

Por ello, y a propuesta de la Comisión Gestora de aquella Universidad,

Este Ministerio ha resuelto publicar la estructura actual de los Centros integrados en la Universidad con sede en Palma de Mallorca, conforme se detalla a continuación:

1. Facultad de Ciencias, con las Secciones de: Químicas, Biológicas y Físicas.

2. Facultad de Filosofía y Letras, con las Divisiones de: División de Geografía e Historia, Sección de Historia, Sección de Geografía y Sección de Historia del Arte, División de Filología, Sección de Filología Hispánica y Sección de Filología Catalana; División de Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Filosofía, Sección de Ciencias de la Educación y Sección de Psicología.

3. Facultad de Derecho.

4. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, con las especialidades de Financiación y Contabilidad en su tercer curso.

5. Escuela Universitaria de Profesorado de Educación General Básica, con las especialidades de: Ciencias Humanas, Ciencias, Filología y Educación Preescolar.

Los órganos de gobierno de la Universidad podrán formular, para su aprobación por el Ministerio, conforme a la normativa vigente, en propuesta debidamente razonada y justificada en cuanto a disponibilidades de medios personales, financieros y materiales se refiere, las ampliaciones de especialidades en estudios ya implantados o la creación de otros nuevos.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid 30 de marzo de 1979.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

12072

*ORDEN de 2 de abril de 1979 por la que se clasifica como de financiación la Fundación cultural privada denominada «Brasil-España», radicada en Villalgordo de Júcar (Albacete).*

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente; y

Resultando que don Conrado Abad Panadero, por escritura pública otorgada en 28 de septiembre de 1977, ante el Notario del ilustre Colegio de Albacete don José Marqués Molina, instituye una Fundación cultural privada de financiación, denominada Fundación «Brasil-España», domiciliada en Villalgordo de Júcar (Albacete), en su casa Ayuntamiento, cuya tramitación fue dejada en suspenso a fin de que aportara justificante de haber ingresado a nombre de la Entidad en cuenta corriente los 8.000.000 de pesetas con que la dota el fundador, escritura pública o privada, legitimada esta, de aceptación de cargos e informe del señor Delegado provincial del Departamento.

Resultando que la Fundación «Brasil-España» tiene como principal y exclusiva finalidad la concesión de becas a estudiantes de uno y otro sexo, nacidos o residentes en Villalgordo de Júcar (Albacete), de familias que, por carecer de medios económicos suficientes, desean y no puedan cursar normalmente los estudios de Educación Universitaria, para cuya iniciación se exige, al menos, el Curso de Orientación Universitaria, Bachiller Superior o Formación Profesional de segundo grado o de preparación de oposiciones para cuya participación se exija estar en posesión de estos o superiores estudios o títulos académicos y la realización de estudios eclesiásticos;

Resultando que se han remitido al Protectorado los documentos siguientes: Carta Fundacional, Escrituras de aceptación de cargos, Certificación del Banco de Bilbao, Sucursal de Albacete, acreditativa de tener depositadas a nombre de la Fundación 8.000.000 de pesetas;

Resultando que el patrimonio de la Fundación está constituido por 8.000.000 de pesetas en inscripción efectuada por el Fundador en la Sucursal del Banco de Bilbao en Albacete;

Resultando que el Patronato se constituye por un Consejo de Gobierno compuesto por don Fernando González Lahiguera, Presidente vitalicio. El Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Albacete. El Director del Grupo Escolar de Villalgordo del Júcar. El Alcalde del Ayuntamiento de dicha villa. El Cura Párroco de dicho pueblo. El Secretario del Ayuntamiento de la villa de Villalgordo del Júcar, miembro incluido en el Consejo por escritura pública de 30 de enero de 1979 otorgada ante el Notario don Francisco Lucas Fernández. Todos ellos aceptaron en documento privado legitimado los cargos para los que fueron designados;

Resultando que la Delegación Provincial de este Departamento en Albacete, en fecha 13 de los corrientes, informa favorablemente la propuesta de clasificación remitiendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente, todos los documentos antes referenciados;

Resultando que por la citada escritura pública número 320 del Notario don Francisco Lucas Fernández, otorgada en 30 de enero de 1979 conforme a lo dictaminado en 24 de octubre de 1978 por

la Abogacía del Estado, se cumplimenta o adiciona el artículo 33 de los Estatutos de la Fundación transcritos en la mencionada escritura de constitución de la Fundación, determinando en caso de extinción de la Institución el destino de sus bienes;

Vistos el vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el artículo 137 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y demás disposiciones legales de concordante aplicación;

Considerando que en el orden procesal el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 5 y 7 inclusive del Reglamento citado, así como en los artículos 83 y 84, 1), b), en relación con el artículo 21 del mismo texto legal, sin necesidad de presupuesto, ya que el ejercicio económico comenzó el 1 de septiembre pasado y terminará el 31 de agosto de 1979, acreditando —según se previene— el ser de interés privado y siendo este Departamento competente para su resolución, según facultad reconocida en los artículos 85, 1, y 103, 3, del mencionado Reglamento, incluso para la aprobación de los Estatutos;

Considerando que en el orden sustantivo la Obra Pía que nos ocupa reúne las condiciones y requisitos exigidos en el Reglamento repetido, artículo primero, por cuanto está constituida por un patrimonio destinado primordialmente por su fundador a la educación, administración sin fin de lucro por las personas a quienes corresponde su gobierno, con arreglo a las prescripciones de sus Estatutos;

Considerando que —como se ha dicho precedentemente— es competencia de este Departamento la aprobación de los Reglamentos de régimen interior de las Instituciones culturales privadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 103, 1, del Reglamento vigente;

Considerando que los expresados Estatutos, divididos en 5 Títulos y 33 artículos se ajustan a la voluntad del fundador, sin que contengan nada contrario a la moral ni a las Leyes.

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, oído el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Clasificar como de financiación la Fundación cultural privada «Brasil-España», radicada en Villalgordo de Júcar (Albacete), en su casa Ayuntamiento, fundada por don Conrado Abad Panadero.

Segundo.—Confiar el Patronato de la Fundación a las personas y para los cargos que se señalan en el resultando 5 de esta resolución.

Tercero.—Aprobar los Estatutos de la Fundación contenidos en 5 Títulos y 33 artículos.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

12073

*ORDEN de 2 de abril de 1979 por la que se reconoce e inscribe en el Registro de las Fundaciones Culturales Privadas a la «Fundación Frontela de Medicina Legal», de Puerto de Santa María (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de la «Fundación Frontela de Medicina Legal y Ciencias Afines», de Puerto de Santa María (Cádiz), y

Resultando que don Luis Frontela Carreras, mediante escritura pública otorgada en Puerto de Santa María (Cádiz) el 11 de noviembre de 1978, complementada por la de 10 de febrero de 1979, constituyó una Fundación Cultural Privada denominada «Fundación Frontela de Medicina Legal y Ciencias Afines», de duración indefinida y con el objeto de contribuir al desarrollo de la Medicina legal y las Ciencias afines mediante la concesión de premios, becas, bolsas de viaje, ayudas a la investigación y subvención a Cátedras Universitarias y publicaciones. La dotación fundacional consiste en un capital de 50.000.000 de pesetas que el fundador entregará en el plazo máximo de cinco años y de los que inicialmente ha depositado a nombre de la Entidad 5.000.000 de pesetas, comprometiéndose a abonar a la Institución una renta anual equivalente al 4 por 100 del capital no desembolsado.

El Gobierno de la Fundación ha sido encomendado a un Patronato compuesto de 11 miembros, entre los que se encuentra el fundador;

Resultando que el 20 de noviembre de 1978 el fundador solicitó el reconocimiento, clasificación e inscripción de la Institución en el Registro de las Fundaciones, acompañando los Estatutos, el documento acreditativo del nombramiento y aceptación de los patronos, el programa de actividades, así como el presupuesto correspondiente al primer ejercicio económico;

Resultando que el expediente ha sido informado favorablemente por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Cádiz;